

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**COSLADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El pleno municipal, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2011, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales y de precios públicos que a continuación se indican y que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2012:

- Ordenanza fiscal X, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal VI, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local y prestación de servicios o realización de actividades administrativas.
- Ordenanza fiscal I, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimiento.
- Ordenanza fiscal II, reguladora de los derechos y tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Modificación de la ordenanza fiscal III, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Modificación de la ordenanza fiscal IV, reguladora de la tasa del cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal V, reguladora de la tasa por la recogida de vehículos de la vía pública.
- Ordenanza fiscal IX, reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas.
- Ordenanza fiscal XI, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal XIII, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza XIV, reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza XXII, reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local de los cajeros automáticos instalados en las fachadas de los inmuebles con acceso directo a la vía pública.
- Ordenanza fiscal XIX, reguladora del Sistema Especial de Pago de Tributos Periódicos (SEPT).

Asimismo, acordó la imposición de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, así como la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa.

Los expedientes quedan expuestos al público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones en el citado período, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos sin necesidad de acuerdo plenario.

Coslada, a 8 de noviembre de 2011.—El alcalde-presidente, Raúl López Vaquero.

(03/37.383/11)